

COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL
DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO

En el municipio de Melchor Ocampo, N. L., siendo las quince horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, en el domicilio que ocupa la sede de la Comisión Municipal Electoral, ubicada en la calle Francisco I. Madero número 302 del centro del municipio, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del mes de febrero, contando con la presencia de las funcionarias y los funcionarios siguientes de la Comisión Municipal Electoral: C. María Lydia Barrera González, Consejera Presidenta; C. José Gerónimo Pérez López, Consejero Secretario; C. Alma Nelly López Ramos, Consejera Vocal; así como el C. Milton Carlos Hinojosa López, en su carácter de Consejero Suplente. También estuvieron presentes las y el representante de los partidos políticos siguientes: C. Rosa Alicia Villareal Acosta, representante propietaria del partido Movimiento Ciudadano; C. María Macrina García Rivera, representante propietaria del partido Nueva Alianza Nuevo León; así como el C. Albento Pérez Salinas, representante propietario del Partido Acción Nacional. Acto seguido, el Consejero Secretario procedió a pasar el registro de asistencia, y una vez hecho lo anterior declaró la existencia del quórum, poniéndose a consideración el siguiente orden del día: 1. Registro de asistencia y declaración de quórum; 2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día; 3. Lectura y aprobación en su caso, del proyecto de acta de la sesión ordinaria del 26 de enero de dos mil veintiuno; 4. Informe sobre los recorridos para la ubicación de casillas en el municipio; 5. Informe sobre la convocatoria para participar como observadoras y observadores electorales; 6. Informe sobre el proceso de integración de mesas directivas de casilla por parte del Instituto Nacional Electoral; 7. Informe sobre el periodo de registro de las candidaturas para las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos; 8. Fecha límite para que los servidores públicos que establece la Constitución se separen de sus respectivos cargos y puedan ser electos a las Diputaciones Locales, Gubernatura y Ayuntamientos; 9.

Rosa Alicia Villareal A


José Gerónimo Pérez López
María Lydia Barrera González
Milton Carlos Hinojosa López


Locales o Distritales del INE, ante la Comisión Estatal Electoral, o ante las comisiones municipales; o bien, en línea a través de la página <https://observadores.ine.mx>, modalidad implementada por el INE ante la actual contingencia sanitaria, señalando que la ciudadanía interesada en participar deberá presentar los siguientes documentos: solicitud de acreditación en el formato correspondiente; escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 188 del Reglamento de Elecciones; los cuales se describen en la convocatoria mencionada; dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante; y copia de la credencial para votar. Por otra parte, informó sobre las acreditaciones de las observadoras y observadores electorales aprobadas a la fecha, por parte del Instituto Nacional Electoral, en los siguientes términos: el dieciocho de diciembre de dos mil veinte se aprobó la acreditación de Lorena Alejandra Orlachía Rodríguez; el veintiocho de enero de dos mil veintiuno se aprobaron las acreditaciones de Claudia Lorena Cavazos Villar, Perla Kristel De la Fuente Contreras y Alejandro Bautista Hernández; el veintinueve de enero de dos mil veintiuno se aprobaron las acreditaciones de Guadalupe Herrera Anguiano y Oscar Javier Martínez Pérez; y el seis de febrero de dos mil veintiuno se aprobaron las acreditaciones de Ignacio Raúl Jiménez Hernández, María Eloísa Nájera Aguilar, Gerardo Daniel Morín Garza, Perla Cecilia Sosa Escamilla y Edgar Mauricio Hernández González. Continuando con el punto número 6 del orden del día, relativo al informe sobre el proceso de integración de mesas directivas de casilla por parte del Instituto Nacional Electoral, la Consejera Presidenta mencionó que, como se informó en la primera sesión ordinaria de enero, el mes que resultó sorteado para ser tomado como base para la insaculación de las y los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla en los Procesos Electorales 2020-2021, fue el mes de agosto. Asimismo, informó que en la sesión extraordinaria realizada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en fecha tres de febrero del año en curso, se llevó a cabo el sorteo de las letras que comprenden el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el primer apellido, se seleccionará a las y los ciudadanos que integrarán las mesas

Rosa Alicia Villareal D.

José G. Pérez

Jacyntha Cárdenas
Milton Carlos Hinojosa

directivas de casilla en los Procesos Electorales 2020-2021, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 254, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el capítulo 2 del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, resultando sorteada la letra "A"; y que en fecha seis de febrero, con base en los resultados del sorteo del mes y letra mencionados, el Instituto Nacional Electoral realizó la primera insaculación de ciudadanos que participarán como funcionarios de Mesa Directiva de Casilla única, considerando por cada sección electoral el 13% de las y los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal, con corte al quince de enero de dos mil veintiuno, mencionando que durante el periodo comprendido del nueve de febrero al treinta y uno de marzo del año en curso, el personal del Instituto Nacional Electoral visitará a las y los ciudadanos insaculados a fin de llevar a cabo, de manera simultánea la primera etapa de capacitación y entrega de la carta-notificación, entregándoles un folleto con la información básica sobre los procesos electorales federal y local. Continuando con el punto número 7 del orden del día, relativo al informe sobre el periodo de registro de las candidaturas para las elecciones de la Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, la Consejera Presidenta informó que, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Electoral 2020-2021 aprobado por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, se estableció como periodo de registro de las candidatas y los candidatos de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para la elección de la Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, del dieciocho de febrero al catorce de marzo de dos mil veintiuno, estableciendo asimismo como periodo de aprobación de dichos registros, del dieciocho de febrero al veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. Por lo que, una vez aprobados los registros mencionados, conforme a dicho calendario, los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos podrán llevar a cabo actos de campaña en el periodo comprendido del cinco de marzo al dos de junio de dos mil veintiuno. Para el desahogo del punto número 8 del orden del día, correspondiente a la fecha límite para que los servidores públicos que establece la Constitución se separen de sus respectivos cargos y puedan ser electos a las

Rosa Alicia Villareal

Jose G. Perez

Jose G. Perez

Milton Carlos Hinojosa

Diputaciones Locales, Gubernatura y Ayuntamientos, la Consejera Presidenta informó que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral 2020-2021, se establece el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno como fecha límite para que las y los servidores públicos que quieran postularse como candidatas y candidatos a la Gubernatura, diputaciones al Congreso del Estado y Ayuntamientos, se separen de sus cargos en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 48, 82, fracción III y 122, fracción IV de la Constitución local, debiendo presentar la constancia respectiva a través del Sistema Estatal de Registro (SIER), que es el sistema electrónico implementado por la Comisión Estatal Electoral para realizar el registro en línea de solicitudes de registro de candidaturas, solicitando al Consejero Secretario dar lectura a los artículos 48, 82, fracción III, y 122, fracción IV de la Constitución local. Asimismo, informó que, con fundamento en el artículo 10 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, para el caso de servidoras y servidores públicos que aspiren a integrar un ayuntamiento, deberán contar con licencia sin goce de sueldo al momento del registro de la candidatura correspondiente, quedando exceptuados de la necesidad de contar con licencia quienes se dediquen a la instrucción pública o realicen labores de beneficencia, así como las y los funcionarias que ocupan los puestos de presidentas y presidentes municipales, regidurías y sindicaturas de los Ayuntamientos. Para el desahogo del punto número 9 del orden del día, correspondiente al informe sobre modificación en el nombre de la coalición "Nuevo León Adelante, la Consejera Presidenta informó que en fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó el acuerdo CEE/CG/017/2021, mediante el cual se resuelve la modificación del convenio de coalición parcial denominada "Nuevo León Adelante", integrada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para postular candidaturas a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos; aprobándose con dicho acuerdo el cambio de nombre de la coalición "Nuevo León Adelante" ahora denominada "Va fuerte por Nuevo León". Continuando con el punto número 10 del orden del día, correspondiente a las peticiones o denuncias formuladas por los partidos políticos y la ciudadanía, la

Rosa Alicia Villareal

Juan G. Páez

Yolanda Cárdenas



Milton Carlos Hinojosa



Consejera Presidenta le solicitó al Consejero Secretario que informara sobre las solicitudes que se hubieran presentado entre la sesión anterior y la que se desarrolló, informando que en fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno se presentó una solicitud del partido Movimiento Ciudadano donde designó a la C. Rosa Alicia Villarreal Acosta como representante propietario y a la C. Juana Inés Ramos García como representante suplente, en fecha tres de febrero de dos mil veintiuno se presentó una solicitud del partido Morena donde designó a la C. Arelis Donaji Flores Sáenz como representante propietario y a la C. Valeria Pecina Peña como representante suplente; y en fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno se presentó una solicitud del partido Nueva Alianza Nuevo León en donde designó a la C. María Macrina García Rivera como representante propietaria y a la C. María Silveria González Ramos como representante suplente.

Continuando con el punto número 11 del orden del día, relativo al informe sobre la fecha en que se celebrará la segunda sesión ordinaria del mes de febrero, la Consejera Presidenta informó que dicha sesión se llevaría a cabo el día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno a las quince horas, para lo cual se notificaría a las y los representantes de partidos políticos con el tiempo requerido de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. Continuando con el punto número 12, correspondiente a los asuntos generales, la Consejera Presidenta preguntó a las y los presentes si había algún punto a tratar distinto de los ya desahogados del orden del día. En este punto la representante propietaria del partido Nueva Alianza Nuevo León, la C. María Macrina García Rivera, solicitó que el Representante de Movimiento Ciudadano aclarara quien será el candidato de ese partido a la alcaldía del municipio de Melchor Ocampo y denunció que en fechas no electorales simpatizantes de ese partido estuvieron entregando arbolitos y roscas de reyes a los habitantes del municipio. También preguntó la fecha de la siguiente sesión para exponer irregularidades cometidas por miembros del Partido Acción Nacional. Así mismo, cuestionó que en el proyecto de acta se mencionaba a representantes del partido Movimiento Ciudadano distintos a los anteriormente acreditados. Con relación a estos comentarios, la Consejera Presidenta informó que la próxima sesión será el veinticinco de febrero de dos mil

Rosa Alicia Villarreal A.

José G. Pérez

Jaqueline Amador

Milton Carlos Hinojosa

veintiuno y le informó que, en relación a su queja, la Comisión Municipal Electoral de Melchor Ocampo está en condiciones de recibir ese tipo de denuncias para turnarlas a la Comisión Estatal Electoral; de igual forma aclaró que respecto al cambio de representantes del partido Movimiento Ciudadano, que estos movimientos que se informaron oportunamente durante esa misma sesión. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y veintiséis minutos se dio por concluida la sesión. Firmamos para constancia. DOY FE, el C. José Gerónimo Pérez López, Consejero Secretario de la Comisión Municipal Electoral.

C. María Lydia Barrera González
Consejera Presidenta

C. José Gerónimo Pérez López
Consejero Secretario

C. Alma Nelly López Ramos
Consejera Vocal

C. Milton Carlos Hinojosa López
Consejero Suplente

Representante del Partido Acción
Nacional

Representante del Partido Movimiento
Ciudadano

Representante del Partido Nueva
Alianza Nuevo León